

Consejería de
Educación y Empleo
*Dirección General de
Innovación e Inclusión
Educativa*

Avda. Valhondo, s/n
(Mérida III Milenio)
Módulo 5, 1ª planta
<https://www.juntaex.es>
<https://www.educarex.es>
Teléfono: 924 00 75 00

INSTRUCCIÓN NÚMERO 2/2023, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE REGULA EL LIBRAMIENTO DE FONDOS A COLEGIOS RURALES AGRUPADOS, CENTROS INCOMPLETOS Y CENTROS DE ATENCIÓN EDUCATIVA PREFERENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CONVIVENCIA Y OCIO EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DE CUACOS DE YUSTE DURANTE LA PRIMAVERA DEL CURSO 2022/2023 Y PERIODO DE OTOÑO DEL CURSO 2023/2024.

TEXTO

La administración educativa debe propiciar y favorecer las actuaciones tendentes a que la diversidad de situaciones y valores, tanto culturales como sociales, se convierta realmente en una vía de enriquecimiento para todos y todas, de forma que, el alumnado escolarizado en centros educativos extremeños, sean cuales fueren sus circunstancias, tenga las mismas oportunidades educativas. Se recabará, cuando proceda, la colaboración de otras instituciones, entidades locales y organizaciones, para que, desde distintos ámbitos, contribuyan a la mejora de la calidad del sistema educativo extremeño. En nuestro Estatuto de Autonomía queda recogido este compromiso social.

Si se considera la educación integral como instrumento importante para promover la transformación personal y social, el desarrollo del programa “Convivencia y Ocio en Equipamientos Ambientales” para Colegios Rurales Agrupados, Centro Incompletos y Centros de Atención Educativa Preferente, se encuentra plenamente justificado.

Los equipamientos ambientales son espacios idóneos para propiciar este tipo de intercambios y posibilitar una mejora real en la calidad educativa de los centros.

Uno de los principales objetivos del programa es potenciar aprendizajes que desarrollen procesos de comprensión sobre la realidad y que impulsen a la participación en ella. La realización de talleres de educación ambiental se considera un medio apropiado para la consecución de este objetivo.

La Consejería de Educación y Empleo y la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad ofrecen a estos centros educativos la posibilidad de participar en el desarrollo del programa “Actividades de convivencia y ocio en equipamientos ambientales”.

Csv:	FDJEXNJUBXDLGRXMKCB5X67MLSED3Z	Fecha	14/02/2023 14:31:38
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/11



Para tales fines, se dicta la presente instrucción que establece el procedimiento para el libramiento de fondos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del año económico 2023, con cargo al Capítulo II de los gastos de la Consejería de Educación y Empleo con destino a la realización del programa “**Actividades de convivencia y ocio en el Centro de Educación Ambiental de Cuacos de Yuste**”, durante la primavera del curso escolar 2022/2023 y el periodo de otoño del curso 2023/2024.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de las funciones asignadas por el Decreto 196/1999, de 28 de diciembre, con el fin de arbitrar, con la mayor eficacia posible, el libramiento de estos fondos, esta Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa ha resuelto dictar la siguiente

INSTRUCCIÓN

Regla primera: Se inicia el procedimiento para el libramiento de fondos a Colegios Rurales Agrupados, Centros Incompletos y Centros de Atención Educativa Preferente de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la realización del programa “**Actividades de convivencia y ocio en el Centro de Educación Ambiental de Cuacos de Yuste**”, durante la primavera del curso 2022/2023 y el periodo de otoño del curso 2023/2024.

Regla segunda: Para el libramiento de estos fondos se destinará la cantidad máxima de 13.000 € con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2023.13.05.222G.229 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023.

Las cuantías recibidas por los centros educativos serán destinadas a desplazamiento (ida y vuelta) y a los costes de alojamiento y manutención de los participantes en la actividad. La Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad asumirá parte de los costes del alojamiento y la manutención de los participantes.

Regla tercera: Podrán ser destinatarios del libramiento de estos fondos los Colegios Rurales Agrupados, los Centros Incompletos y los Centros de Atención Educativa Preferente que lo soliciten según la regla duodécima de la presente Instrucción

Regla cuarta: Podrá participar en las actividades el alumnado matriculado en los siguientes cursos:

- 5º y 6º cursos de Educación Primaria
- 1º y 2º cursos de Educación Secundaria Obligatoria.



Se tendrá en cuenta a la hora de elegir periodo lo siguiente:

Primavera:	Alumnado matriculado en 2022/2023 en 5º y 6º Ed. Primaria y 1º y 2º de ESO.
Otoño:	Alumnado matriculado en 2023/2024 en 5º y 6º Ed. Primaria y 1º y 2º de ESO.

De manera excepcional, y siempre que no existan en el centro alumnado de los cursos indicados para completar el grupo, se podrá autorizar la participación del alumnado de 3º y 4º de Educación Primaria, previa solicitud.

Si existe modificación en el listado inicial del alumnado seleccionado para la realización de la actividad, deberá ser comunicado en los siguientes correos electrónicos **convivenciayocio@educarex.es**

Csv:	FDJEXNJUBXDLGRXMKCB5X67MLSED3Z	Fecha	14/02/2023 14:31:38
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/11



Regla quinta: La incorporación de los grupos se realizará el primer día de la actividad a las 17:00 horas. Los grupos abandonarán las instalaciones tras la comida del último día indicado.

Las actividades se desarrollarán en el Centro de Educación Ambiental de Cuacos de Yuste (Cáceres), en los siguientes periodos:

PRIMAVERA	
PERÍODO 1	28-31 de marzo.
PERÍODO 2	11-14 de abril.
PERÍODO 3	25-28 de abril.
PERÍODO 4	2-5 de mayo.
PERÍODO 5	9-12 de mayo.
OTOÑO	
PERÍODO 1	26-29 de septiembre.
PERÍODO 2	3-6 de octubre.
PERÍODO 3	17-20 de octubre.

Regla sexta: Características de la actividad:

- Dos grupos de alumnado de centros diferentes, realizarán simultáneamente las actividades en el periodo asignado.
- Cada centro podrá solicitar la participación para un único grupo de 15-20 alumnos/as. Por las características del alojamiento, no se concederán ayudas para más de 20 alumnos/as por grupo.
- Un profesor o profesora por cada 10 alumnos/as, hasta un máximo de dos, acompañará al alumnado durante el desarrollo de todo el programa.
- Los centros que no cuenten con alumnado suficiente podrán formar grupo con otro centro y solicitar la participación conjuntamente.
- Si el centro lo considera necesario, podrán participar en las actividades padres, madres o tutores/as legales de alumnado, siempre que se justifique la necesidad.
- Solo se admitirá una única solicitud por centro sea ésta individual o conjunta.

Regla séptima: La responsabilidad en el cuidado del alumnado, corresponderá al profesorado acompañante y al personal del **Centro de Educación Ambiental de Cuacos**

Csv:	FDJEXNJUBXDLGRXMKCB5X67MLSED3Z	Fecha	14/02/2023 14:31:38
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/11



de Yuste bajo cuya tutela quedarán los participantes. Durante el desarrollo de la actividad, los participantes estarán asistidos por un seguro de accidente y responsabilidad civil suscrito, al efecto, por la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Regla octava: Los docentes acompañantes tendrán las siguientes funciones:

- Elaborar la propuesta de taller de actividades.
- Coordinar y vigilar el desplazamiento del alumnado.
- Cuidar que el alumnado acuda a la actividad provisto de la documentación y equipamiento necesario.
- Velar por el cumplimiento de las normas de utilización y funcionamiento del centro.
- Desarrollar durante el período reservado a tal fin, las actividades conjuntas con el otro centro participante.
- Colaborar con los monitores en el desarrollo de las actividades.
- Informar al personal del **Centro de Educación Ambiental de Cuacos de Yuste** sobre aquellas condiciones de salud del alumnado relevantes para el desarrollo óptimo de las actividades.

Regla novena: El alumnado participante deberá contar con la correspondiente autorización de sus padres, madres o tutores/as legales.

Regla décima: Son objetivos fundamentales **de este programa** los siguientes:



- Propiciar y favorecer el desarrollo personal del alumnado y, especialmente, su capacidad de socialización.
- Mejorar el clima de convivencia en los centros docentes, mediante el conocimiento y puesta en práctica de estrategias de negociación, regulación y solución pacífica de los conflictos.
- Desarrollar actitudes básicas para que el alumnado pueda participar activa y positivamente en el medio que les es propio.
- Colaborar en el desarrollo de actividades de innovación curricular y formación del profesorado que reviertan en una mejora de la práctica educativa.
- Participar en el desarrollo de su entorno y comprender los vínculos entre la realidad global y el desarrollo local.
- Intercambiar experiencias entre centros de similares características.

Regla undécima: En el programa se establecen las siguientes actuaciones:

a) A desarrollar por el profesorado de los centros participantes:

- Cada centro educativo dispondrá de un periodo de 2 horas para desarrollar con todo el alumnado su propuesta de taller.
- Taller de actividades relacionadas con alguno de los siguientes objetivos:
 - Propiciar y favorecer el desarrollo personal y social del alumnado, especialmente, su capacidad de socialización.
 - Mejorar el clima de convivencia en los centros docentes, mediante el conocimiento y puesta en práctica de estrategias de negociación, regulación y solución pacífica de los conflictos.
 - Potenciar el conocimiento mutuo en entornos distintos a los habituales

Csv:	FDJEXNJUBXDLGRXMKCB5X67MLSED3Z	Fecha	14/02/2023 14:31:38
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/11



como fuente de enriquecimiento personal y social.

- Fomentar el interés en la participación y mejora del medio que rodea al alumnado.
- Potenciar la adquisición de nuevos hábitos que favorezcan el cuidado y respeto hacia el Medio Ambiente.
- Preparar actividades (dramatizaciones, juegos, etc.) que puedan llevarse a cabo durante determinados espacios de tiempo que quedarán a la disposición del profesorado asistente.

b) A desarrollar por los/as monitores/as del equipamiento:

Taller de actividades relacionadas con la educación ambiental.

Regla duodécima:

Los centros interesados formalizarán la petición en la dirección web: <https://convivenciayocio.educarex.es/> donde tienen a su disposición un manual de usuario para cumplimentar la solicitud.

Cualquier consulta sobre el funcionamiento de la aplicación pueden realizarla dirigiéndose al correo electrónico: convivenciayocio@educarex.es



Regla decimotercera: Junto a la solicitud se deberá adjuntar en la dirección web, en formato PDF y debidamente cumplimentada, la siguiente documentación:

1. Anexo I: **Listado de alumnado** seleccionado.
2. Anexo II: **Certificación del secretario/a del centro**, con el Vº Bº del director/a, en la que conste que el Consejo Escolar del centro ha sido informado de la solicitud de participación y la propuesta del alumnado seleccionado; así como que el alumnado cuenta con la debida autorización de sus padres o tutores para realizar la actividad. A tal efecto, la dirección del centro recabará las oportunas autorizaciones que quedarán archivadas en la secretaría del mismo.
3. **Propuesta de taller de actividades** que incluirá: objetivos, competencias clave y específicas, saberes básicos, actividades, además de los procedimientos y criterios para la evaluación del taller.
4. **Presupuesto de gastos del desplazamiento** (ida y vuelta) firmado por la empresa con la que se va a contratar el servicio. El presupuesto llevará **incluido el IVA** correspondiente.

Regla decimocuarta: Si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos, el Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, requerirá al interesado para que en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

Regla decimoquinta: El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación que corresponda finalizará el día **24 de febrero de 2023**.

Csv:	FDJEXNJUBXDLGRXMKCB5X67MLSED3Z	Fecha	14/02/2023 14:31:38
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovación E Inclusión Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/11



Regla decimosexta: Para la valoración de las solicitudes presentadas y distribución de los grupos, se constituirá una comisión autonómica presidida por el Jefe de Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, o persona en quien delegue, e integrada, además, por los siguientes miembros:

- Dos representantes de la Dirección General de Sostenibilidad.
- Un representante de cada Delegación Provincial de Educación.
- Dos representantes de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, uno de los cuales actuará como secretario.

Regla decimoséptima: La comisión autonómica tendrá las siguientes atribuciones:

- Análisis de la documentación presentada por los centros.
- Valoración de las propuestas de taller de actividades.
- Establecimiento de los criterios para la distribución de fondos, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria.
- Elevación de la propuesta de distribución del libramiento a la Secretaría General.

Regla decimoctava: La comisión se regirá, en cuanto a su constitución y funcionamiento, por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (Título Preliminar, Capítulo II), para los órganos colegiados.

Regla decimonovena: La comisión evaluará las solicitudes presentadas por los centros de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

1. Propuesta de Taller de Actividades: Hasta 3 puntos.

Existe una adecuada correlación entre todos los elementos del currículo solicitados: objetivos, competencias clave y específicas, saberes básicos, actividades, procedimientos y criterios para la evaluación del taller.	1
Las competencias seleccionadas han sido elegidas convenientemente.	0,75
Las actividades programadas tienen un grado de definición y concreción adecuado y están correctamente secuenciadas y temporalizadas.	0.75
Se definen los procedimientos y criterios para la evaluación del taller.	0,50

2. Ser Centro de Atención Educativa Preferente 1,50 puntos.
3. Ser Colegio Rural Agrupado 0,50 puntos.
4. Ser Centro Incompleto 0,50 puntos.

Csv:	FDJEXNJUBXDLGRXMKCB5X67MLSED3Z	Fecha	14/02/2023 14:31:38
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/11



Regla vigésima: La comisión adjudicará las ayudas atendiendo al siguiente criterio de prioridad:

- 1º: Centros que no participaron en convocatorias anteriores.
- 2º: Centros que participaron en convocatorias anteriores.

En ambos casos se establecerá un orden de prioridad, teniendo en cuenta la puntuación asignada a cada centro. Los centros a los que no se adjudique ayuda constituirán la relación de reserva.

Regla vigesimoprimera: Los centros participantes recibirán fondos por los siguientes conceptos:

- Importe por desplazamiento.
(determinado en función de la distancia de los viajes de ida y vuelta).
- Importe por manutención y alojamiento.
(determinado en función del número de asistentes).

Regla vigesimosegunda: Las ayudas que se adjudiquen a los centros conllevan la gratuidad total en desplazamientos, actividades y estancia para todos los participantes. Durante los días de estancia, el alumnado permanecerá alojado en el Centro de Educación Ambiental de Cuacos de Yuste junto al profesorado acompañante y el personal encargado de la coordinación del programa.

Regla vigesimotercera: Aprobado el gasto por la Secretaría General, el Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa notificará a los centros perceptores de los fondos, la concesión del programa. Éstos, a su vez, lo comunicarán al alumnado seleccionado.

Regla vigesimocuarta: El libramiento de los fondos se efectuará sin más limitación que aquella que viene marcada por la disponibilidad presupuestaria a que se refiere la regla segunda. El abono de los mismos se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria de los centros educativos.



Regla vigesimoquinta:

- Los casos de renuncia a la ayuda adjudicada serán notificados por el centro educativo al correo electrónico **programasdiversidad@educarex.es** del Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, en el plazo de 7 días naturales a partir de la recepción de la notificación de concesión de la ayuda.
- Las vacantes producidas por renuncia de los centros serán cubiertas siguiendo el orden establecido en la relación de reserva. En estos casos, el centro reserva recibirá la ayuda concedida al centro que renunció.

Regla vigésimo sexta: Los centros comunicarán al Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, mediante el correo electrónico **programasdiversidad@educarex.es**, la cuantía de la ayuda recibida y no gastada, con el fin de proceder a la tramitación del reintegro de la misma.

Regla vigésimo séptima: Los centros perceptores de fondos quedan obligados a justificar la correcta inversión de los fondos recibidos, enviando a la Unidad de Programas Educativos de la Delegación Provincial de Educación correspondiente, antes del 30 de junio de 2023 los que realicen la actividad en primavera y antes del 30 de diciembre de 2023, los que la realicen durante el periodo de otoño, la siguiente documentación:

Csv:	FDJEXNJUBXDLGRXMKCB5X67MLSSED3Z	Fecha	14/02/2023 14:31:38
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/11



- **Memoria** final donde se expliciten las tareas realizadas en el desarrollo de la actividad.
- **Certificación** del secretario del centro, con el Vº Bº del director/a, en el que se indique que los fondos recibidos han sido destinados a los fines previstos. Las facturas y justificantes de pago originales, imputables a la actividad, quedarán archivados en el centro a disposición de los órganos de seguimiento.
- **Anexo IV** debidamente cumplimentado si el profesorado responsable quisiera solicitar el reconocimiento por la participación en estas actividades. El número máximo de profesores/as que podrán solicitar reconocimiento por la participación en la actividad viene determinado en la regla sexta. No se tendrá en cuenta las solicitudes de reconocimiento que no cumplan los requisitos.

Regla vigesimoctava: Recibida esta documentación de los centros beneficiarios, la Unidad de Programas Educativos de cada Delegación Provincial de Educación elaborará un informe global y lo remitirá al Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, acompañado de la relación del profesorado participante que solicita reconocimiento de la actividad, indicando: centro, localidad, nombre, apellidos y DNI (en papel y soporte informático). Asimismo, enviará una copia al Servicio de Innovación y Formación del profesorado.

Regla vigesimonovena: La comisión autonómica podrá excluir de la presente convocatoria aquellos centros que no hayan justificado correctamente la inversión de los fondos recibidos en la última convocatoria realizada.

Regla trigésimo: La presente Instrucción entrará en vigor el día siguiente de la firma.



Csv:	FDJEXNJUBXDLGRXMKCB5X67MLSED3Z	Fecha	14/02/2023 14:31:38
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/11



Anexo I

(Adjuntar en <https://convivenciayocio.educarex.es/> con formato PDF)

LISTADO DE ALUMNADO SELECCIONADO

Nombre del centro _____

Nº	Apellidos y Nombre	Etapas (EP/ESO)	Curso
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			

Sello del centro

El/la secretario/a

Csv:	FDJEXNJUBXDLGRXMKCB5X67MLSED3Z	Fecha	14/02/2023 14:31:38
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	9/11



ANEXO II

(Adjuntar en <https://convivenciayocio.educarex.es/> con formato PDF)

CERTIFICACIÓN

D. _____ secretario/a del centro escolar
_____ de _____

CERTIFICA, que en la reunión celebrada el _____ de _____ de 20 ____, el Consejo Escolar del centro ha sido informado de los siguientes acuerdos:

1.- Solicitud de libramiento de fondos para la participación en el programa “Actividades de Convivencia y Ocio en el Centro de Educación Ambiental de Cuacos de Yuste”, reguladas por la Instrucción nº ____/2023 de ____ de febrero de 2023 de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa.

2.- Propuesta de alumnado participante que figura en relación adjunta.

Asimismo, se hace constar que el alumnado propuesto para realizar la actividad cuenta con la debida autorización de sus padres, madres o tutores legales.


En _____ a _____ de _____ de 20_____.


Vº Bº el/la director/a

El/la secretario/a

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Csv:	FDJEXNJUBXDLGRXMKCB5X67MLSED3Z	Fecha	14/02/2023 14:31:38	
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	10/11	



ANEXO III
 (Enviar a la Unidad de Programas Educativos como indica la Regla Vigésimo Séptima)
SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO Y DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO

Datos Personales	
Nombre y apellidos	DNI
Centro de Destino	Cuerpo o titulación
Dirección	Localidad
Domicilio particular/Localidad	Teléfono particular

SOLICITA, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 31 de octubre de 2000 (DOE, de 4 de noviembre) de la Consejería de Educación, el reconocimiento y la inscripción de estos datos en el Registro General de Formación Permanente.

_____, de _____ de 20____

El interesado/a

Fdo.: _____

Certificado director/a

Don/Doña _____, director/a del centro, CERTIFICO que el profesor arriba indicado ha participado, como responsable de este centro, en el Programa Educativo "Convivencia y ocio en el Centro de Educación Ambiental de Cuacos de Yuste" desarrollado en el periodo comprendido entre el _____ de _____ y el _____ de _____ de 20____, lo que firmo a los efectos de reconocimiento.

En _____ a _____ de _____ de 20____

El/la director/a del centro

Fdo.: _____

Csv:	FDJEXNJUBXDLGRXMKCB5X67MLSED3Z	Fecha	14/02/2023 14:31:38
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	11/11

